



1597

RESOLUCIÓN NÚMERO
(02 OCT 2018)

Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
"AGUSTÍN CODAZZI"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 6 del Decreto 208 del 2004

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que en el artículo 269 de la Constitución Política se establece la obligación de las autoridades correspondientes en las entidades públicas, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6º que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."



02 OCT 2018

Continúa Resolución N° 1597 Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 87 de 1997, es obligación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC establecer, documentar e implementar su Sistema de Control Interno, el cual debe desarrollarse de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la Ley 1474 de 2011 dispuso en el artículo 73 que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", el cual estableció en el artículo 2.1.4.1. como metodología para la formulación Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano la contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2", y en el artículo 2.1.4.2., para la formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción, la contenida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Que la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, en el numeral 3.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción, señala que la Política de Administración de Riesgos hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo. Que la Política de Administración de Riesgos se puede adoptar a través de manuales o guías. Para estos efectos, se deben tener en cuenta entre otros: (i) objetivos que se espera lograr, (ii) estrategias para establecer cómo se va a desarrollar la política; (iii) acciones que se van a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido; (iv) seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas.

Que el IGAC, cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad, certificado bajo la norma ISO 9001:2015, que tiene como requisito la identificación de riesgos y puntos de control.

Que de acuerdo con la NTC ISO 31000 Numeral 2.4, la política es la declaración de la Dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo. La gestión o Administración del riesgo debe establecer lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

Que con el fin de facilitar la interiorización de la política de riesgos se formuló una política que recoja y permita el cumplimiento de la normatividad vigente sobre política de riesgos.

Que con Resolución 416 del 04 de abril del año 2016, se adoptó la política de administración integral del riesgo del IGAC.



02 OCT 2018

Continúa Resolución N° 1597 Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Que se ajustaron las estrategias para el desarrollo de la política de administración integral del riesgo del IGAC, los roles y responsabilidades frente a la administración del riesgo, se determinó la revisión y actualización anual de los mapas de riesgos del Instituto, así como la autoevaluación y seguimiento independiente de forma cuatrimestral por parte de los procesos y de la Oficina de Control Interno, respectivamente.

Que con Resolución 330 del 08 de marzo del año 2017, se actualizó la política de administración integral del riesgo del IGAC.

Que el Decreto 1499 de 2017, Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el artículo 2.2.22.3.1 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en el artículo 2.2.22.3.4 fijó que el MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector Función Pública, en lo relacionado con Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno establecido en el artículo 2.2.21.1.6, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que con Resolución 1254 del 30 de octubre de 2017, se estableció el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que en la sesión del día 08 de marzo de 2018 del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, se puso a consideración la actualización de la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi - IGAC", la cual fue aprobada por los miembros del comité.

Que en la sesión del día 07 de septiembre de 2018 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sometió a aprobación la actualización de la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi - IGAC", la cual fue aprobada por los miembros del comité.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE



02 OCT 2018

Continúa Resolución N° 1597 Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Artículo 1. Política. Actualícese la política de Administración integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", la cual quedará así:

En el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, la Dirección, el equipo directivo, los funcionarios y contratistas, estamos comprometidos con la formulación y/o actualización de la administración integral de riesgos, que incluye la política de riesgos, el contexto estratégico, los riesgos de gestión y corrupción por proceso, así como los riesgos institucionales, que pueden afectar el cumplimiento de la misión, sus objetivos estratégicos, de los procesos o la satisfacción de nuestros grupos de interés internos y externos, por lo cual se realiza la identificación, análisis, valoración y manejo del riesgo, donde se establecen controles y acciones para prevenir su ocurrencia o mitigar el impacto en el caso en que se materialicen.

Las opciones de manejo de riesgo o niveles de aceptación están orientadas a asumir o aceptar, reducir, evitar, compartir o transferir los riesgos, que se encuentren calificados en zona de riesgo extrema, alta, moderada y baja. Los riesgos de corrupción son inaceptables, y las opciones de manejo de riesgo son evitar, compartir o reducir los riesgos y serán individuales para cada uno de los riesgos identificados. Las acciones o controles se formulan considerando su viabilidad técnica, económica y legal.

La revisión y actualización general de los mapas de riesgos del Instituto se realiza anualmente, la autoevaluación a la gestión del riesgo se adelanta al interior de los procesos de la sede central y en las direcciones territoriales, la evaluación independiente está a cargo de la Oficina de Control Interno y se realiza en los términos establecidos legalmente.

Artículo 2. Objetivo. La política de Administración Integral del Riesgo tiene como propósito establecer las intenciones generales con respecto a la gestión del riesgo, alineada con los objetivos estratégicos del Instituto. Así como, establecer lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. La política de Administración Integral de Riesgos es aplicable en todas las sedes, procesos y actividades desarrolladas en el IGAC.

Artículo 4. Estrategias. Las principales estrategias para el desarrollo de la política, son:

1. Socialización, divulgación y consulta: Se dan a conocer los lineamientos para la construcción o actualización de los mapas de riesgos de corrupción y gestión con el fin de obtener retroalimentación de los grupos de interés internos y externos que permita una construcción participativa con visión integral.
2. Aplicación y orientación Metodológica: Se aplica la metodología que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la



02 OCT 2018

Continúa Resolución N° 1507 Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Presidencia de la República, Manual de procedimiento de Administración del Riesgo adoptado por el IGAC, para la operatividad de la política y demás normas que regulan la materia. La Oficina Asesora de Planeación, brinda orientación de las metodologías establecidas para la formulación de la Administración del Riesgo.

- 3. Seguimiento y evaluación: Se realizan actividades de autocontrol cuatrimestral por parte de los responsables de proceso y directores territoriales, para identificar la efectividad de los controles asociados a riesgos, así como cambios del entorno o del proceso que puedan generar ajustes en cualquiera de las etapas de la administración del riesgo. Se realiza cuatrimestralmente el seguimiento independiente, competencia de la Oficina de Control Interno.

Artículo 5. Acciones. Corresponden a las acciones formuladas en los mapas de riesgos de Gestión y Corrupción por proceso, en las cuales se tienen en cuenta para su establecimiento todos los recursos disponibles, el tiempo y los responsables de su ejecución.

Artículo 6. Roles y Responsabilidades. Los roles y responsabilidades asociados a la Administración del riesgo, se encuentran identificados en el Manual de procedimientos de Administración del Riesgo vigente, así como en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y en la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción. Se identifican las siguientes responsabilidades:

ACTORES	RESPONSABILIDADES
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	1. Aprobar la Política de administración integral del riesgo.
Responsable de cada proceso en la sede central	1. Formular y actualizar el contexto estratégico - DOFA los mapas de riesgos de gestión y de corrupción. 2. Adelantar las acciones establecidas para reducir, evitar, compartir o transferir los riesgos y mitigar su probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización. 3. Realizar autoevaluación a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y

Handwritten signature



02 OCT 2018

Continúa Resolución N° 1597 Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

ACTORES	RESPONSABILIDADES
	determinación de materialización de riesgos de gestión y corrupción.
Directores Territoriales	1. Realizar autoevaluación a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y determinación de materialización de riesgos de gestión y corrupción.
Oficina Asesora de Planeación	1. Brindar acompañamiento metodológico a los responsables de procesos y a sus equipos de trabajo en la formulación o actualización de los mapas de riesgos. 2. Consolidar el Mapa de Riesgos de gestión y corrupción por proceso e institucional.
Responsables de controles y acciones asociadas a riesgos.	1. Ejecutar las acciones previstas dentro de los términos establecidos. 2. Aplicar los controles identificados y mantener la evidencia de su ejecución.
Servidores públicos	1. Aplicar los controles identificados y proponer mejoras si hay lugar a ello, para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

Artículo 7. Seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas. Se realizará seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno a la administración del riesgo institucional, en los términos que señale la ley.

Artículo 8. Publicación. Publíquese la presente resolución en el diario oficial y en la página web del IGAC.



02 OCT 2018

Continúa Resolución N° 1597 Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Artículo 9. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 389 del 28 de marzo de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **02 OCT 2018**


HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ DAZA
Director General (E)

- Aprobó. Luis Enrique Abello, Secretario General (E)
- Maria Isabel Pérez Hazime. Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Jorge Armando Porras Buitrago. Jefe Oficina Control Interno
- Revisó. Andrea del Pilar Moreno Hernández. Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Marcela Yolanda Puentes Castrillón. Profesional Especializado – OAP
- Alicia Andrea Baquero Ortigón. Abogada Oficina Asesora Jurídica
- Proyectó. Nancy Patricia Gómez Martínez. Contratista
- Karen Cañizales. Profesional Especializado – OAP

